



Resolución de Comisión Organizadora

N° 1018-2024-UNAB

Barranca, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Exp. N° 2110-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 966-2024-UNAB-VP. ACAD, OFICIO N° 457-2024-UNAB-CFCJCA;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATÁ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1001-2024-UNAB, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprueba LAS BASES DEL PROCESO 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO N°966-2024-UNAB-VP. ACAD, de fecha 22 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico solicita la rectificación de las BASES DEL PROCESO 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1001-2024-UNAB, debido a un error material consignado al momento de digitar las bases en mención;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2024, acordó RECTIFICAR las BASES DEL PROCESO 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO; aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1001-2024-UNAB, debido a un error material consignado al momento de digitar las bases en mención;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 1018-2024-UNAB

Página 2 de 4

y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECTIFICAR las BASES DEL PROCESO 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO; aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1001-2024-UNAB, debido a un error material consignado en los ítems del anexo 2 al momento de digitar las bases en mención, quedando de la siguiente manera:

DICE:

Nº PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	REQUISITO PARA POSTULAR	GRADO COMPUTABLE	Nº VACANTES
(...)							
O-03	Auxiliar	Tiempo Completo 40 horas	Ciencias Contables y Financieras	Introducción a las Finanzas - Marketing Empresarial	Título Profesional: ADMINISTRADOR, LICENCIADO EN GESTIÓN DE EMPRESAS LICENCIADO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS Grado Académico de Maestría.	Maestría en Gestión Empresarial - Gestión Pública Master of Business Administration (MBA)	1
(...)							

DEBE DECIR:

Nº PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	REQUISITO PARA POSTULAR	GRADO COMPUTABLE	Nº VACANTES
(...)							
O-03	Auxiliar	Tiempo completo 40 horas	Ciencias Contables y Financieras	- Introducción a las Finanzas - Marketing Empresarial	- Título Profesional: Licenciado en Administración, Licenciado en Gestión de empresas, Licenciado en Gestión de negocios, Licenciado en Administración y Marketing, Licenciado en Administración y Finanzas, Licenciado en Administración y Gerencia. - Grado Académico de Maestro.	Maestría en: <ul style="list-style-type: none"> Gestión Pública Gestión Empresarial Master of Business Administration (MBA) Políticas Sociales 	1
(...)							



**DICE:**

Nº PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	REQUISITO PARA POSTULAR	GRADO COMPUTABLE	Nº VACANTES
(...)							
O-06	Auxiliar	Tiempo completo 10 horas	Derecho y Ciencia Política	- Derecho Penal I	- Título Profesional: ABOGADO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS - Grado Académico de Maestría.	Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales	1
O-07	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 horas	Derecho y Ciencia Política	- Criminología	- Título Profesional: ABOGADO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS - Grado Académico de Maestría.	- Grado de Doctor en Derecho	1
O-08	Principal	Tiempo Parcial 10 horas	Derecho y Ciencia Política	- Medicina Forense	- Título Profesional: ABOGADO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS - Grado Académico de Maestría.	- Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo	1
O-09	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 horas	Derecho y Ciencia Política	- Seguridad Social	- Título Profesional: ABOGADO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS - Grado Académico de Maestría.	- Doctorado o Maestría en Derecho con mención en Gestión Pública	1

**DEBE DECIR**

Nº PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	REQUISITO PARA POSTULAR	GRADO COMPUTABLE	Nº VACANTES
(...)							
O-06	Auxiliar	Tiempo parcial 10 horas	Derecho y Ciencia Política	• Derecho Penal I	• Título Profesional: Abogado • Grado Académico de Maestría.	Maestría en: • Derecho con mención en Ciencias Penales.	1
O-07	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 horas	Derecho y Ciencia Política	• Criminología	• Título Profesional: Abogado • Grado Académico de Maestría.	Doctorado en: Derecho.	1
O-08	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 horas	Derecho y Ciencia Política	• Medicina Forense	• Título Profesional: Abogado • Grado Académico de Maestría.	Maestría en: • Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo.	1



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 1018-2024-UNAB

O-09	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 horas	Derecho y Ciencia Política	• Seguridad Social	• Título Profesional: Abogado • Grado Académico de Maestría.	Maestría en: • Derecho con mención en Gestión Pública.	1
------	----------	-------------------------	----------------------------	--------------------	---	---	---

ARTÍCULO 3. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleon Bellido
SECRETARIO GENERAL